



CONTIGO Y POR TI,
rabajamos.



CONTIGO Y POR TI,
rabajamos.

Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo 2016-2018

CERTIFICACIÓN

L.D. VÍCTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

Palacio Municipal S/N
Tenancingo, Estado de México
Tel: 714 103 0872 / 714 103 0879

e-mail: PresidenciaTenancingo2016-2018@hotmail.com





EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2016-2018; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ**, PRIMER REGIDOR; **LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA**, SEGUNDA REGIDORA; **PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ**, TERCER REGIDOR; **C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ**, CUARTA REGIDORA; **PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO**, QUINTO REGIDOR; **ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA**, SEXTA REGIDORA; **C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ**, SÉPTIMO REGIDOR; **L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN**, OCTAVO REGIDOR; **C. MOISÉS NÁPOLES MAYA**, NOVENO REGIDOR; **ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA**, DÉCIMO REGIDOR; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. I

EN USO DE LA PALABRA EL **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SOLICITA AL C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA:

L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, SÍNDICA MUNICIPAL;
M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR;
LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA, SEGUNDA REGIDORA;
PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ, TERCER REGIDOR;
C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ, CUARTA REGIDORA;
PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUINTO REGIDOR;
ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA, SEXTA REGIDORA;
C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR;
L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR;
C. MOISÉS NÁPOLES MAYA, NOVENO REGIDOR;
ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, DÉCIMO REGIDOR;

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN DOCE DE DOCE INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO CUAL SE VERIFICA EL QUÓRUM LEGAL Y ES PROCEDENTE REALIZAR LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. II

RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DE DÍA MARCADO CON LA FRACCIÓN II, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE CONSISTE EN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA QUE FUE TURNADA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO PARA SU LECTURA Y FIRMA; ASÍ MISMO SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN

PUNTO NO. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 302 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XIX Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE PRESENTA EL "PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO CON UN ESTIMADO DE LOS INGRESOS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOMETE AL SENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL "PROYECTO DE PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$291,937,423.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL





CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), EN EL RUBRO DE INGRESOS; Y UN MONTO DE \$291,937,423.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), EN EL RUBRO DE EGRESOS.

- V. ASUNTOS GENERALES; Y
- VI. CLAUSURA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN III DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBA Y EXPIDE CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA.

PUNTO NO. IV

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 302 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 31 FRACCIÓN XIX Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE PRESENTA EL "PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", EL CUAL SE ENCUENTRA INTEGRADO CON UN ESTIMADO DE LOS INGRESOS POR CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE SOMETE AL SENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL "PROYECTO DE PRESUPUESTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$291,937,423.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), EN EL RUBRO DE INGRESOS; Y UN MONTO DE \$291,937,423.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), EN EL RUBRO DE EGRESOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS, 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTA APROBAR ANUALMENTE A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE, SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN BASE A LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, EL CUAL PODRÁ SER ADECUADO EN FUNCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE DERIVEN DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL QUE HAGA LA LEGISLATURA, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTA SESIÓN TIENE COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD CONSIDERANDO LA SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO EL EJERCICIO 2018; PREVIA UNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CONSIDERANDO LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR CADA UNA DE SUS FUENTES, DE LA MISMA FORMA LOS EGRESOS QUE HABRÁN DE EJECUTARSE POR CADA UNA DE SUS FUENTES, ESTE ÚLTIMO CON LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA; LAS MATAS DE LOS PROYECTOS GRUPO EN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO DESTACANDO LO RELATIVO A LOS COMPROMISOS POR CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE PRESENTA EL RESUMEN Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE COMPRENDEN MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, INDICADORES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN QUE APOYARAN EL SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, ADEMÁS LOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; TABULADOR DE SUELDOS, PROGRAMA ANUAL DE OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS, ASÍ COMO EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES CABE SEÑALAR QUE DICHA INFORMACIÓN SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO CON ANTERIORIDAD, POR TANTO SE SOMETE AL SENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$291,937,423.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), EN EL RUBRO DE INGRESOS, Y UN MONTO DE \$291,937,423.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 84/100 M.N.), EN EL RUBRO DE EGRESOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018, EN TAL VIRTUD Y EN CASO DE EXISTIR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO, SE





SOLICITA SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO PARA CONCEDERLES EL USO DE LA PALABRA EN EL ORDEN QUE LO VAYAN HACIENDO.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. ROBERTO E. SÁNCHEZ POMPA, QUIEN SOLICITA AL TESORERO MUNICIPAL SE SIRVA DAR UNA BREVE RESEÑA ACERCA DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA EL TESORERO MUNICIPAL L.A. ALFONSO LÓPEZ ABUNDIS, COMPARECE ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA EXPLICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS QUE ESTA SIENDO SOMETIDO A APROBACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, MANIFIESTA QUE COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE SE DEBE DE TENER APROBADO POR EL CABILDO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO YA QUE EL DEFINITIVO ESTARÁ SUJETO A APROBACIÓN EN EL MES DE FEBRERO Y TENIENDO COMO REFERENCIA EL PRESUPUESTO ANTERIOR, EXISTEN ALGUNAS VARIACIONES LAS CUALES SE DEBEN DE PREVER Y NO ESTAR CERRADOS A UN PRESUPUESTO QUE NO ESPECIFIQUE TODAS LAS NECESIDADES PRIORITARIAS CON LAS CUALES TENGA UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TENIENDO COMO BASE LOS PRESUPUESTOS BASADOS EN RESULTADOS QUE SE ESTUVIERON TRABAJANDO CON LA SECRETARÍA TÉCNICA, POR OTRA PARTE CONOCIENDO LOS TECHOS FINANCIEROS EN EL MES DE FEBRERO SE CONTARA CON EL PRESUPUESTO DETALLADO MISMO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN MANIFIESTA, QUE ADELANTA SU VOTO EN CONTRA POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIX ESTABLECE QUE DEBEN DE APROBAR A MÁS TARDAR EL VEINTE DE DICIEMBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE Y PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 ENTRARON EN VIGOR ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y AUNQUE ESTÁ LEY SE PUBLICÓ DESDE EL AÑO 2016, LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DE ESTA LEY ESTABLECEN A PARTIR DE QUÉ FECHA IBAN A ENTRAR EN VIGOR LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17 Y ARTÍCULOS QUE PERTENECEN AL CAPÍTULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DE LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE VAN A ENTRAR EN VIGOR A PARTIR DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2018, POR LO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NO SE AJUSTA A LO QUE ESTABLECE ESTA LEY, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY NOS ESTABLECE QUE EN LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES QUE SE APRUEBEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TENDRÁ COMO LIMITE EL PRODUCTO QUE RESULTE DE APLICAR EL MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, POR LO QUE SE DEBE DE TOMAR COMO BASE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, PERO SE LE DEBE DE APLICAR UNA TASA DE CRECIMIENTO EQUIVALENTE AL VALOR QUE RESULTE MENOR ENTRE LO QUE ESTABLECE EL INCISO A) EL 3% DEL CRECIMIENTO REAL Y EL INCISO B) QUE ESTABLECE EL CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO SEÑALANDO LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO, BAJO ESTE TENOR LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN SU CAPÍTULO IV AL ESTABLECER PERSPECTIVAS ECONÓMICAS Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA FISCAL Y ECONÓMICA PARA EL 2018 ESTABLECE QUE CONSIDERANDO LOS FACTORES A LOS QUE HACE UNA EXPLICACIÓN ESTE CAPÍTULO MENCIONA QUE SE ESTIMA QUE PARA EL 2018 EL VALOR REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE MÉXICO REGISTRA UN CRECIMIENTO ANUAL DEL 2 Y 3 POR CIENTO, PERO PARA EFECTOS DE ESTIMACIONES DE FINANZAS PUBLICAS SE PLANTEA UTILIZAR UN CRECIMIENTO PUNTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PARA EL 2018 DEL 2.5% , LUEGO ENTONCES NO DEBE AUMENTAR LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EL 3% SINO QUE DEBE DE APLICARSE EL 2.5% QUE ES EL CRECIMIENTO QUE SE PREVÉ PARA EL PRODUCTO INTERNO BRUTO, SIN EMBARGO LES ESTABLECEN EN EL APARTADO UN MIL DE SERVICIOS PERSONALES EL AUTORIZADO EN 2017 FUE DE \$123,963,889.55 Y AHORA ESTÁN PRESUPUESTANDO \$140,544,786.57 QUE ES EL 13.375% ES DECIR QUE ESTÁ MUY POR ENCIMA DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A LO QUE LE PODRÁN ALEGAR QUE ESTE ES UN PROYECTO Y FALTA EL DEFINITIVO, POR OTRA PARTE EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS EN DONDE PRECISAMENTE SE HACE ÉNFASIS EN LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y CONSIDERACIONES SOBRE EL MISMO CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES Y DE ALGUNA MANERA REPITE LO QUE DICEN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y ESTABLECE QUE INCLUSO DESDE EL ANTEPROYECTO DE EGRESOS SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA LOS ARTÍCULOS QUE ESTABLECE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EN ESTE MISMO MANUAL EN SU PENÚLTIMA PÁGINA ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL QUE ES LA TERCERA ETAPA Y ES EL DEFINITIVO NO ES PARA REALIZAR CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SINO PARA ADECUAR DEPENDIENDO DE LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA LEGISLATURA Y DEPENDIENDO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR LO QUE ES UNA ADECUACIÓN, PERO YA DESDE ESTE MOMENTO SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES QUE MANEJA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS





MUNICIPIOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE SE PUEDEN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD AUNQUE HAY QUIEN DICE QUE NO POR SER SOLO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR LO QUE EL REGIDOR MANIFIESTA QUE SI SE INCURRE EN RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LO QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SEÑALA QUE "LOS ACTOS U OMISIONES QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Y EL ARTÍCULO 62 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA MISMA LEY SEÑALA "LAS RESPONSABILIDADES SE FINCARÁN EN PRIMER TÉRMINO A QUIENES DIRECTAMENTE HAYAN EJECUTADO LOS ACTOS O INCURRAN EN LAS OMISIONES QUE LAS ORIGINARON Y, SUBSIDIARIAMENTE, A LOS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, HAYAN OMITIDO LA REVISIÓN O AUTORIZADO TALES ACTOS POR CAUSAS QUE IMPLIQUEN DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS MISMOS". DATOS QUE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, YA QUE CADA QUIEN ES LIBRE DE VOTAR COMO MEJOR LE PAREZCA. LUEGO ENTONCES EN LUGAR DE AUMENTARSE LOS \$16,580,897.00 QUE SE ESTÁN INCREMENTANDO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A ESTE ÚNICAMENTE DEBERÍAN DE SER \$3,990,097.00 ES LO QUE DEBERÍA DE INCREMENTARSE EN SERVICIOS PERSONALES. ADEMÁS DE QUE ESTA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 20 ESTABLECE QUE "LOS RECURSOS PARA CUBRIR LOS ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, PREVISTOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PODRÁN SER HASTA POR EL 2.5 POR CIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES DEL RESPECTIVO MUNICIPIO" Y EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO SE ESTABLECE QUE "EL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, RELATIVO A LOS ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR DE LOS MUNICIPIOS, SERÁ DEL 5.5 POR CIENTO PARA EL AÑO 2018, 4.5 POR CIENTO PARA EL AÑO 2019, 3.5 POR CIENTO PARA EL AÑO 2020 Y, A PARTIR DEL AÑO 2021 SE ESTARÁ AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN DICHO ARTÍCULO" Y EN ESTE PROYECTO SE ESTÁN MANEJANDO SOLAMENTE \$500,000.00 COMENTA EL REGIDOR QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE HAY UN REQUERIMIENTO PARA S.A.P.A.S. POR DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES POR LA CANTIDAD DE \$28,000,000.00 QUE SE ADEUDAN Y SOLO SE ESTÁ PROGRAMANDO UNA CANTIDAD MÍNIMA, CUANDO SE PUEDE PROGRAMAR HASTA EL 5.5% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

EN USO DE LA PALABRA EL TESORERO MUNICIPAL L.A. ALFONSO LÓPEZ ABUNDIS, QUIEN MANIFIESTA, QUE LA MISMA LEY QUE ARGUMENTA EL OCTAVO REGIDOR ESTABLECE QUE NO NECESARIAMENTE SE DEBEN APEGAR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO, ASÍ COMO SE DEBE DE PREVER TODOS LOS GASTOS DERIVADO DE SERVICIOS PERSONALES TALES COMO EL INCREMENTO SALARIAL, GASTOS DE FIN DE AÑO, CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS Y CON EL 3% NO SE PODRÍA CUBRIR LAS NECESIDADES CON QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO, POR OTRA PARTE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA, POR LO QUE EL MUNICIPIO TIENE LA LIBERTAD DE PRESUPUESTAR EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL DE ACUERDO A LOS INGRESOS CON LOS QUE CUENTE, CON LO QUE NO QUIERE DECIR QUE SE ESTÉN ALEJANDO DE LA NORMATIVIDAD YA QUE EL OSFEM LO QUE OBSERVA ES QUE TANTO EL PROYECTO COMO EL DEFINITIVO ESTÉN APEGADOS A LA GACETA ANTES MENCIONADA YA QUE SE INCURRIRÍA EN RESPONSABILIDAD SI SE GASTARA MÁS DE LO QUE SE PRESUPUESTA.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN MANIFIESTA, QUE SE DEBE DE LEER BIEN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR LO QUE PROCEDE A DARLE LECTURA EN SU TOTALIDAD EL CUAL A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 10.- EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS OBSERVARÁN LO SIGUIENTE:

I. LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS PARA SERVICIOS PERSONALES QUE SE APRUEBE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TENDRÁ COMO LÍMITE, EL PRODUCTO QUE RESULTE DE APLICAR AL MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, UNA TASA DE CRECIMIENTO EQUIVALENTE AL VALOR QUE RESULTE MENOR ENTRE:

A) EL 3 POR CIENTO DE CRECIMIENTO REAL, Y

B) EL CRECIMIENTO REAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO SEÑALADO EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO. EN CASO DE QUE EL PRODUCTO INTERNO BRUTO PRESENTE UNA VARIACIÓN REAL NEGATIVA PARA EL EJERCICIO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO, SE DEBERÁ CONSIDERAR UN CRECIMIENTO REAL IGUAL A CERO.

SE EXCEPTÚA DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE FRACCIÓN, EL MONTO EROGADO POR SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS EMITIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LOS GASTOS EN SERVICIOS PERSONALES QUE SEAN ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES O REFORMAS A LAS MISMAS, PODRÁN AUTORIZARSE SIN





SUJETARSE AL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FRACCIÓN, HASTA POR EL MONTO QUE ESPECÍFICAMENTE SE REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY RESPECTIVA.

II. EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE DEBERÁ PRESENTAR EN UNA SECCIÓN ESPECÍFICA, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES, EL CUAL COMPRENDE:

A) LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DESGLOSANDO LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, E INCLUYENDO LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL INHERENTES A DICHAS REMUNERACIONES, Y

B) LAS PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA CUBRIR LOS INCREMENTOS SALARIALES, LA CREACIÓN DE PLAZAS Y OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS DE ÍNDOLE LABORAL. DICHAS PREVISIONES SERÁN INCLUIDAS EN UN CAPÍTULO ESPECÍFICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

CONTINUANDO EN EL USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR COMENTA QUE ESTE ARTÍCULO 10 AUNQUE HABLA DE ENTIDADES FEDERATIVAS, ES APLICABLE A LOS MUNICIPIOS YA QUE EL ARTÍCULO 21 DE ESTA MISMA LEY SEÑALA QUE "LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11, 14, 15 Y 17 DE ESTA LEY."

EN USO DE LA PALABRA EL NOVENO REGIDOR C. MOISÉS NÁPOLES MAYA, QUIEN MANIFIESTA, QUE INTERPRETA QUE COMO MENCIONO EL TESORERO EL PRESENTE PROYECTO ESTÁ APEGADO AL DEL EJERCICIO PASADO Y DE IGUAL MANERA CONSIDERA QUE NO SE ESTÁ ACTUANDO DE MALA FE, POR OTRA PARTE HACE REFERENCIA QUE SE PRETENDE QUE NO SE INCURRA EN ALGUNA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE PROPONE QUE SE REVISE DETENIDAMENTE LO QUE ESTABLECE LA LEY Y DE ESTA FORMA NO AUTORIZAR ALGO QUE NO ESTÉ APEGADO A LA LEY.

EN USO DE LA PALABRA EL DÉCIMO REGIDOR ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, QUIEN MANIFIESTA, QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN EL CÓMO VIENE DISTRIBUIDO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, YA QUE ÉL CONSIDERA QUE NO SE PUEDE HABLAR DE UN PROYECTO DEBIDO A QUE NO SE LES PRESENTO EL DIAGNÓSTICO PARA PODER ELABORAR EL PRESENTE PROYECTO Y CON ESTO EVITAR EL DEBATE QUE SE GENERA, POR LO QUE SOLICITA AL TESORERO QUE SE LES HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE CÓMO SE VA A APLICAR EL PRESUPUESTO Y POR OTRA PARTE DESEA SABER QUE SE TOMÓ COMO BASE PARA ESTABLECER LOS 291 MILLONES DE PESOS, SI REALMENTE SE CONSIDERÓ LO QUE ENVIARON LAS ÁREAS, YA QUE INSISTE EN QUE LA INFORMACIÓN NO LLEGA COMPLETA O BIEN LES LLEGA DE UN DÍA PARA OTRO Y CONSIDERA NECESARIO QUE CUENTEN CON LAS BASES PARA PODER APROBAR LOS PUNTOS Y SE SUMA A LA PROPUESTA DEL NOVENO REGIDOR EN CUANTO A SER CUIDADOSOS CON LA NORMATIVIDAD Y EVITAR CAER EN RESPONSABILIDADES.

EN USO DE LA PALABRA EL QUINTO REGIDOR PROF. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUIEN CONSIDERA QUE LOS DATOS QUE SE OTORGAN COMO PROYECTO SE DEBERÁ DE DAR EL AJUSTE DE LO QUE EN SU MOMENTO SE CONSIDERE QUE ESTÁ MAL YA QUE COMPARTE LA OPINIÓN DEL OCTAVO REGIDOR EN EL SENTIDO DE QUE SE REVISEN LAS CUESTIONES LEGALES.

EN USO DE LA PALABRA EL OCTAVO REGIDOR L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, QUIEN MANIFIESTA, QUE DARA LECTURA A DOS PÁRRAFOS DEL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN

"ES DE GRAN RELEVANCIA PARA LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES TENER CONSIDERACIONES SOBRE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SI BIEN ES CIERTO CORRESPONDEN A LA FASE DE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018, LAS IMPLICACIONES PARA CUMPLIRLAS DEBEN ATENDERSE DESDE LA CONSTRUCCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO"

"ASIMISMO, TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES"

EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICA MUNICIPAL L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, QUIEN MANIFIESTA, QUE DESDE EL MES DE OCTUBRE SOLICITO LOS TECHOS FINANCIEROS PARA PODER VER LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LO CUAL NO TUVO UNA RESPUESTA FAVORABLE, POR OTRA PARTE SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y DE IGUAL FORMA SOLICITA LAS CEDULAS DEL PRESUPUESTO 2018 Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

EN USO DE LA PALABRA EL TESORERO MUNICIPAL L.A. ALFONSO LÓPEZ ABUNDIS, QUIEN MANIFIESTA, QUE LOS TECHOS PRESUPUESTALES NO SE PUEDEN TENER ANTES DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LOS





MUNICIPIO DE TENANCAINGO, MEXICO		PERIODO		AÑO	
CONCEPTO	CANTIDAD	2016	2017	2016	2017
4100	Salarios y prestaciones	17,500,000.00	17,500,000.00	17,500,000.00	17,500,000.00
4200	Salarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4300	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4400	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4500	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4600	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4700	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4800	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4900	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5000	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5100	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5200	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5300	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5400	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5500	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5600	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5700	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5800	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5900	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6000	Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

Atestado por el Secretario Municipal de Finanzas y Planeación, Programador y Presupuesto Municipal 2016

Atestado por el Secretario de Finanzas y Planeación, Programador y Presupuesto Municipal 2017

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

CONCEPTO	CANTIDAD	2016	2017
4100 Salarios y prestaciones	17,500,000.00	17,500,000.00	17,500,000.00
4200 Salarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4300 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4400 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4500 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4600 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4700 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4800 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4900 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5000 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5100 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5200 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5300 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5400 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5500 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5600 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5700 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5800 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5900 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6000 Salarios de honorarios de honorarios	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

Atestado por el Secretario Municipal de Finanzas y Planeación, Programador y Presupuesto Municipal 2016

Atestado por el Secretario de Finanzas y Planeación, Programador y Presupuesto Municipal 2017

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO

TERCERO: SE INSTRUYE AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VIGILE QUE SE LE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. V

ASUNTOS GENERALES

PUNTO NO. VI

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA.**

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(FIRMA)

L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS
SÍNDICA MUNICIPAL
(FIRMA)

M. EN D.B. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR
(FIRMA)

PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ
TERCER REGIDOR
(FIRMA)

PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO
QUINTO REGIDOR
(FIRMA)

C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(FIRMA)

C. MOISES NÁPOLES MAYA
NOVENO REGIDOR
(FIRMA)

DOY FE
L.D. VÍCTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(FIRMA)

LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA
SEGUNDA REGIDORA
(FIRMA)

C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA
(FIRMA)

ING. BLANCA ZAREY ESQUIVEL PEÑA
SEXTA REGIDORA
(FIRMA)

L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR
(FIRMA)

ING. ROBERTO VARDÓN HERRERA
DÉCIMO REGIDOR
(FIRMA)



L.D. Víctor Jorge Lugo González, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 1.6 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, para:-----

C E R T I F I C A R

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en ocho (8), fojas útiles en tamaño oficio, es fiel reproducción de su original, mismo que obra en los Archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.-----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho. -----

----- CONSTE-----

-----DOY FE-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LD. Víctor Jorge Lugo González
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México